

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANEXO

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Intervención General de la Administración del Estado

Intervención General de la Seguridad Social

17046 ORDEN de 29 de junio de 1993 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo el informe de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el acuerdo de Consejo de Ministros de 19 de febrero de 1988, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, una para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, en el modelo (anexo I), publicado en la Orden de 30 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero), en la que se alegarán los méritos que se consideren oportunos.

Tercera.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes incluirán en la solicitud su currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando y el nivel del mismo.

Cuarta.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden y se presentarán en los Registros y oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas oficinas tienen obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación.

Quinta.—Los nombramientos derivados de la presente convocatoria cuya resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado desde la finalización del de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o, de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese o al del cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda.

Sexta.—Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar, si son elegidos y prestan sus servicios en Ministerio u Organismo distinto del convocante, certificado extendido por la Unidad de personal donde se encuentre destinado, especificando el grado personal consolidado y la fecha de consolidación, el nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando y el tiempo de servicios efectivos reconocido para el cómputo de trienios.

Madrid, 29 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

Denominación del puesto: Subdirector general adjunto.
Número de puesto: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo A. Requisitos del puesto: Alta dirección y coordinación en los trabajos de control financiero, desde la planificación a la emisión de los informes de auditoría. Control de calidad de las auditorías realizadas. Experiencia acreditada en la realización de auditorías del sector público, especialmente en la administración de la Seguridad Social.

Unidad de enlace con la Intervención General con Defensa

Denominación del puesto: Jefe de Área de Inversiones Defensa.
Número de puesto: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 2.186.844 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia y conocimientos en la elaboración de estadísticas del sector público. Licenciado en Derecho. Experiencia acreditada. Dirección de trabajos de análisis Estadísticos y Presupuestarios.

Secretaría General

Denominación del puesto: Jefe de Área de Gestión Presupuestaria y Personal. Número de puesto: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 1.808.472 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Conocimientos y experiencia en materias de gestión de personal y en materia presupuestaria.

I. D. Ministerio del Interior

Denominación del puesto: Jefe de Área de Auditoría. Número de puesto: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 2.186.844 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Desarrollo y funciones de Interventor Delegado en la Dirección General de Tráfico. Amplios conocimientos en materia de Fiscalización, Auditoría y Control Financiero Permanente.

I. D. Dirección General del Tesoro

Denominación del puesto: Jefe Área de Intervención y Fiscalización. Número de puesto: Uno. Nivel: 29. Complemento específico: 2.262.492 pesetas. Localidad: Madrid. Grupo: A. Requisitos del puesto: Experiencia y conocimientos de Intervención, Fiscalización y Contabilidad Pública.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Guipúzcoa

Área de Intervención

Denominación del puesto: Interventor Territorial. Número de puesto: Uno. Nivel: 28. Complemento específico: 3.807.960 pesetas. Localidad: Guipúzcoa. Grupo: A. Requisitos del puesto: Puesto adscrito a la especialidad de Intervención, Control Financiero y Presupuestario del Sector Público y Contabilidad Pública.

17047 RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de junio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio.